

4593 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.367/1987, promovido por la Entidad «Chanel, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.367/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Chanel, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Chanel, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1986 que otorgó la marca número 1.071.617, «Shanabe», para distinguir productos incluidos en la clase 3 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo ajustado a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4594 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 580/1989 (nuevo 194/1989), promovido por «Alter, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 580/1989 (nuevo 194/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1987 y 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la Procuradora doña Gloria María Rincón Mayoral, en nombre y representación de «Alter, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de octubre de 1987 y el que desestimó la reposición contra el mismo, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su demanda, por estar los actos impugnados dictados de conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4595 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 737-B/1989, promovido por la Entidad «Harrods Ltd.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 737-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad

«Harrods Ltd.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1988, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Harrods Ltd.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1988 por la cual fue denegada la marca 1.157.830 «Harrods» para comercializar productos de la clase 18 del Nomenclátor internacional de productos y servicios, debemos declarar y declaramos dicha Resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4596 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 748/1989, promovido pro don Enrique Bernat Fontilladosa.*

En el recurso contencioso-administrativo número 748/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Bernat Fontilladosa, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 21 de marzo de 1989, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de don Enrique Bernat Fontilladosa, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1987 que concedió la inscripción de la marca número 1.141.363 «Bomer» (gráfica) y contra la expresa desestimación del recurso de reposición deducido contra la misma, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4597 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 773/1989, promovido por «Alter, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 773/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987 y 6 de febrero de 1989, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Gloria María Rincón Mayoral, en nombre y representación de «Alter, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987 que concedió la inscripción de la marca número 1.123.107 «Feno-

septil", clase 5.ª y contra la Resolución de 6 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones recurridas; sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4598 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 860/1989, promovido por «Aperitivos y Extrusionados, Sociedad Anónima» (APEX'S).*

En el recurso contencioso-administrativo número 860/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aperitivos y Extrusionados, Sociedad Anónima» (APEX'S), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1987 y 21 de noviembre de 1988, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Aperitivos y Extrusionados, Sociedad Anónima» (APEX'S), representada por el Letrado don Fernando Pombo García, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1988 y 22 de mayo de 1987, relativos a la concesión del modelo industrial número 111.271 para distinguir el «canuto comestible», debemos declarar y declaramos que tales acuerdos se encuentran ajustados a Derecho, y en su virtud, confirmando los mismos, absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones del recurso; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4599 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 926-B/1989, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 926-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988 y 2 de octubre de 1989, se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Maggi, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial anteriormente citadas, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones son conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4600 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.026/1989, promovido por don José María Fernández González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.026/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Fernández González, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987 y 8 de agosto de 1988, se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María Fernández González, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1987 que denegó la inscripción de la marca número 1.131.452 «Serhill», y contra la de 8 de agosto de 1988 que desestimó la reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4601 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1990, promovido por «Van den Bergh en Jurgens, B.V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Van den Bergh en Jurgens, B.V.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1988, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Esperanza Jerez Monge, en nombre y representación de «Van den Bergh en Jurgens, B.V.», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca internacional número 502.941 «Van Dijk Flora» para la clase 31; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.